

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2022-055.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la parte demanda se notificó del auto admisorio de la demanda el 23 de marzo de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 20 de abril de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

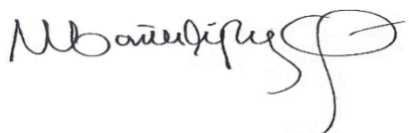
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1211

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 31 C.P.T y de la S.S, se tiene por contestada la demanda por el señor ISMAEL ECHEVERRI GÓMEZ, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por RUBY DEISY DEL RÍO CALLE, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0121 de noviembre 11 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**